

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12971.-

VISTO:

El Expediente N° CD-053-B-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 32º) de la Carta Orgánica Municipal establece como manda para la Municipalidad la de proteger el patrimonio cultural, garantizando "...a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales (...) favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad".-

Que es necesario resaltar y publicitar todas aquellas iniciativas que fomenten la cultura y demás prácticas que enaltezcan el espíritu.-

Que es de vital importancia destacar esta obra para que tome notoriedad y sea de ese modo resguardada, tanto por el Órgano Ejecutivo Municipal como por todos los vecinos de la ciudad.-

Que recientemente, y con motivo de la celebración de los 100 años del Hospital Castro Rendón, el Grupo Mural "Pataroja" diseñó y plasmó en una de las paredes lindantes a la entrada principal al nosocomio su obra artística "Homenaje a la salud pública".-

Que para la realización del mismo se utilizaron distintas técnicas como la de cerámico partido -directo-, cemento directo y, para la continuidad de la obra en las puertas de chapa, la técnica de sintético al agua.-

Que el Grupo Mural "Pataroja" lo integran los artistas Andrea Elizabeth Missón, Gabriela Cofré, María Liza Tamis, Camila Trek, Yamila Portillo Giraldez y María Virginia Zapata, todos ellos de la ciudad de Neuquén y de la vecina localidad de Cipolletti.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 012/2014 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2014 del día 03 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2014 celebrada por el Cuerpo el 10 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE Patrimonio Cultural Municipal el mural "Homenaje a la salud pública", ubicado en una de las paredes lindantes a la entrada principal del Hospital Castro Rendón, sobre calle Buenos Aires, elaborado por el Grupo Mural "Pataroja".-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dc. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a señalar y conservar la obra mencionada en la presente ordenanza conforme lo establecido por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-053-B-2014).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12971 / 2003.
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-053-B-14

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1976
Fecha 16 / 05 / 2014